

CONOCE MÁS ACERCA DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL...

NUEVA EPS en calidad de responsable del Tratamiento de los datos personales sobre los cuales decida de forma directa y autónoma, comparte datos personales para dar cumplimiento a un mandato establecido en el ordenamiento jurídico o contractual dentro del país o cuando el responsable o encargado no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

En línea con lo anterior, damos a conocer las entidades y/o empresas con las cuales NUEVA EPS podrá transferir¹ o transmitir² información personal para alcanzar las finalidades indicadas en el título 4 de la Política De Gestión Integral De La Protección De Información Personal:

1. **A las entidades integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud** conforme al artículo 155 de la Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", el cual considera como sus integrantes del sistema:
 - ✓ Organismos de Dirección, Vigilancia y Control:
 - a) Los Ministerios de Salud y Trabajo;
 - b) El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud;
 - c) La Superintendencia Nacional en Salud;
 - ✓ Los Organismos de Administración y Financiación:
 - a) Las Entidades Promotoras de Salud;
 - b) Las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de Salud;
 - c) El Fondo de Solidaridad y Garantía.
 - ✓ Las institucionales Prestadoras de servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas.
 - ✓ Las demás entidades de salud que, al entrar en vigencia la presente Ley, estén adscritas a los Ministerios de Salud y Trabajo

2. **A terceros con los cuales NUEVA EPS tenga relación contractual** y que realizan pruebas y la administración de las bases de datos o quienes a su vez adquirirán la naturaleza de encargados del tratamiento³ de datos personales.

El listado de entidades y/o empresas que se relaciona se actualizará periódicamente, por lo que cualquier cambio que se presente a nivel de las entidades relacionadas, no afecta la autorización que entregada por los Titulares para el tratamiento de sus datos personales.

1 Transferencia: esta tiene lugar cuando el Responsable o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país [Decreto 1074 de 2015]. **2 Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable [Decreto 1074 de 2015]. **3 Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión [Ley 1581 de 2012].